



XV.2.- así como, la relación del personal sindicalizado, y las prestaciones económicas o en especie que se hayan entregado a los sindicatos por parte del empleador;

En el periodo comprendido del 1o al 31 del mes de Julio, se informa que existe un contrato colectivo de trabajo de fecha 07 de Octubre del 2003 con el "Sindicato de Trabajadores de las Industrias en General, Comercio, Autotransporte, Similares y Concexos del Estado de San Luis Potosí, Agustín Serna Servin CROC", pero actualmente ningún trabajador se encuentra afiliado a dicha asociación sindical, por lo que no hay prestaciones económicas ni en especie que hayan aportado por parte del empleador a dicha asociación sindical.